

Proceso abreviado de carácter público abierto al personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo número 3302, adscrito al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts Valencianas. Convocatoria 8/2025, de 12 de noviembre de 2025. [RLM-DM-287/XI - 12.11.2025]

RESOLUCIÓN DEL LETRADO MAYOR-SECRETARIO GENERAL

Por la Resolución del letrado mayor-secretario general de Les Corts RLM-DM-212/XI, de 27 de marzo de 2025, se convocó un concurso interno entre el personal de Les Corts Valencianas para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo número 3302, adscrito al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts (subgrupo A1, CD 22, CE CV14, CEDP A1-22-CV14).

La comisión de valoración del concurso interno mencionado, por el acuerdo de 9 de junio de 2025, resolvió el procedimiento y declaró desierto el concurso interno referenciado.

El letrado director del Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo ha manifestado, mediante el escrito de 8 de octubre de 2025, que se mantienen las circunstancias que generaron la necesidad de cubrir con urgencia el puesto de trabajo vacante de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo número 3302, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la selección del personal interino de Les Corts Valencianas (texto actualizado, BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023), y ha propuesto que, en el caso de que se apruebe la convocatoria de un proceso abreviado de carácter público para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo número 3302, adscrito al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts Valencianas, sea abierto al personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas que reúnan los requisitos exigidos para este puesto de trabajo.

El letrado mayor-secretario general, por la referida Resolución RLM-DM-212/XI, de 27 de marzo de 2025, resolvió cubrir, mediante los procesos de provisión temporal previstos en el articulado del Reglamento para la selección del personal interino de Les Corts Valencianas (texto actualizado, BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023), el puesto de trabajo vacante número 3302, de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo, adscrito al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts.

Siendo que existe dotación presupuestaria suficiente y el Servicio de Asuntos Económicos ha hecho la retención de crédito para el puesto de trabajo vacante número 3302, de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo, y ha hecho la proyección de la nómina correspondiente a los puestos de trabajo existentes a 1 de enero del 2025 para el ejercicio económico de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianas (texto actualizado, BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023); considerando el informe favorable de fiscalización de la Intervención de Les Corts Valencianas, número de referencia CV/DRH/PI/2025/8, así como el informe jurídico emitido por el letrado director de Personal; en virtud del Acuerdo 3.173/IX, de la Mesa de Les Corts Valencianas, de 12 de febrero de 2019, sobre delegación en el letrado mayor-secretario general de la competencia para dictar las resoluciones que a la Mesa de Les Corts Valencianas corresponda adoptar en asuntos y expedientes en materia de personal (BOCV número 344/IX, de 15 de febrero de 2019), resuelvo:

Primero. Convocar un proceso abreviado de carácter público abierto al personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas que reúna los requisitos exigidos para el acceso al puesto de trabajo, para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo número 3302, adscrito al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts Valencianas.

Su cese se producirá cuando desaparezca la necesidad de desempeño temporal del puesto de trabajo que motiva la convocatoria del proceso abreviado de carácter público, se provea efectivamente con carácter definitivo mediante el procedimiento correspondiente por funcionario o funcionaria o se amortice el puesto de trabajo.

Segundo. Comunicar esta resolución, para su conocimiento y efectos, al Consell de Personal, al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo y al Departamento de Recursos Humanos.

Tercero. Publicar esta resolución y las bases anexas en la página web de Les Corts Valencianes, en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 12 de noviembre de 2025

Francisco J. Visiedo Mazón
Letrado mayor-secretario general

Bases de la convocatoria de un proceso abreviado de carácter público abierto al personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo número 3302, adscrito al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts Valencianes. Convocatoria 8/2025, de 12 de noviembre de 2025.

Primera. Objeto

Es objeto de esta convocatoria la selección, entre el personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas que reúna los requisitos exigidos para el puesto de trabajo convocado, de conformidad con el Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes 2.540/X, de 28 de septiembre de 2022 (BOCV número 279/X, de 7 de octubre de 2022), por el que se modificó la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de Les Corts, de una persona aspirante para la provisión temporal del puesto de trabajo de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo número 3302, adscrito al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts Valencianes perteneciente al subgrupo A1, CD 22, CE CV14, CEDP A1-22-CV14, vacante en la relación de puestos de trabajo de Les Corts.

Su cese se producirá cuando desaparezca la necesidad de desempeño temporal del puesto de trabajo que motiva la convocatoria del proceso abreviado de carácter público, se provea efectivamente con carácter definitivo mediante el procedimiento correspondiente por funcionario o funcionaria o se amortice el puesto de trabajo.

Esta modificación fue objeto de fiscalización favorable previa por la Intervención de Les Corts de conformidad con el texto refundido de las Normas reguladoras de la fiscalización de los gastos que deban financiarse con cargo al presupuesto de Les Corts, aprobado por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior, el 8 de octubre de 2018 (DOGV número 8.561, de 3 de junio de 2019); normas que han sido modificadas puntualmente en el subapartado a del apartado 3 de la norma segunda, por el Acuerdo número 1.059/X, de 10 de noviembre de 2020, adoptado por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior (DOGV número 8.966, de 3 de diciembre de 2020).

Las funciones de este puesto de trabajo, según figuran en la relación de puestos de trabajo de Les Corts Valencianes, de conformidad con el Acuerdo de Mesa 2.540/X, de 28 de septiembre de 2022 (BOCV número 279/X, de 7 de octubre de 2022), que modifica el puesto de trabajo de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo número 3302, y de conformidad con lo dispuesto para el Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo en el artículo 13 de los Estatutos de gobierno y régimen interior de Les Corts Valencianes (EGRI-CV), aprobados mediante el Acuerdo de Mesa 275/X, de 29 de octubre de 2019 (BOCV número 40/X, de 20 de noviembre de 2019), son las siguientes:

«– Le corresponde el desarrollo de funciones de estudio, administración, elaboración de informes, asesoramiento, coordinación y propuesta, y la directa realización de las actividades para las que capacita el título exigido para el acceso al puesto, todo esto en relación con la competencia y las funciones asignadas al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts Valencianes, tal como establece el artículo 13 de los Estatutos de gobierno y régimen interior de Les Corts Valencianes (EGRI-CV), que regulan la organización y funcionamiento de la Secretaría General (BOCV número 40/X, de 20 de noviembre de 2019).

»– Tiene la responsabilidad de la coordinación, ejecución, control del trabajo y custodia de la documentación tramitada por el personal adscrito al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts Valencianes, todo esto en relación con las funciones que el Reglamento de Les Corts Valencianes (RCV), los EGRI-CV, la normativa que se dicte en su desarrollo u otras normas que le sean aplicables asignen al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo.

»– Las funciones adecuadas a la titulación exigida para el puesto que, cuando sean análogas a las anteriores, estén implícitas en estas o tengan carácter instrumental para su ejercicio, se le asignen por la persona

responsable del servicio, el letrado mayor o letrada mayor, se establezcan en el RCV, los EGRI-CV, las normas que se dicten en su desarrollo o cualquier otra norma legal que le sea aplicable.

»– Depende directamente de la dirección del Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo, ante la cual es responsable.»

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas al proceso abreviado de carácter público deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser funcionaria o funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas.
- b) Titulación: poseer la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1. Título universitario de grado o titulación equivalente.
- c) Ser titular de una plaza de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo o similar, o poseer la titulación académica de grado superior que acredite formación específica en relaciones públicas y protocolo.
- d) Acreditar la realización de formación básica en igualdad (20 horas).

Tercera. Solicitud y plazo de presentación

Las personas que deseen participar en el procedimiento de provisión deberán presentar la solicitud, cuyo modelo figura como anexo, dirigida al letrado mayor-secretario general de Les Corts Valencianes, en el Registro de Les Corts Valencianes.

Deberán hacerlo telemáticamente, a través de internet, mediante la firma electrónica, cumplimentando el formulario 0010 «Presentación de escritos genéricos», que figura en la sede electrónica de Les Corts <seu.cortsvalencianes.es> de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La solicitud debe ir acompañada de los documentos que acrediten fehacientemente los requisitos exigidos. Documentación que hay que adjuntar:

- Certificado de la condición de funcionario o funcionaria de carrera al servicio de las administraciones públicas.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida como requisito para ser admitido o admitida a este procedimiento.
- Certificación acreditativa de la formación en igualdad.
- Relación de méritos y copia compulsada de la documentación acreditativa.

La relación de méritos seguirá el orden en que aparecen en la base quinta, Primera fase, calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes, de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución de la convocatoria en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la página web de Les Corts Valencianes <www.cortsvalencianes.es>.

Las publicaciones que deban realizarse a lo largo de este procedimiento se harán en la página web mencionada.

Cuarta. Comisión de valoración

La comisión de valoración está compuesta por los miembros siguientes:

- Francisco J. Visiedo Mazón, letrado mayor-secretario general de Les Corts Valencianes.
- Juan Antonio Martínez Corral, letrado director de Personal.
- José Carlos Navarro Ruiz, letrado director del Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo.
- Paz Garcés Carbonell, jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras.
- Merxe Soler Vila, representante designada por el Consell de Personal.
- Asunción Cabedo Llorens, jefa del Departamento de Recursos Humanos, que actúa como secretaria de la comisión.

Todos los miembros de la comisión de valoración actúan con voz y voto.

La comisión de valoración, para cumplir mejor sus fines, puede, cuando lo considere necesario o conveniente, pedir el asesoramiento de especialistas, que actúen con voz, pero sin voto.

Esta comisión se somete, en la composición y el funcionamiento, a lo dispuesto para órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y a lo dispuesto en la normativa que le sea aplicable.

Quinta. Procedimiento de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor-secretario general convocará la comisión de valoración para que inicie inmediatamente el procedimiento de selección para la provisión temporal del puesto de trabajo 3302 convocado.

El procedimiento de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes (texto actualizado, BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023) consistirá en dos fases:

- Baremación de los méritos presentados y acreditados debidamente.
- Realización de una prueba que tenga relación directa con las funciones que se deben ejercer en el puesto de trabajo de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo número 3302, convocado.

Primera fase. Calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes

Estos méritos se deben valorar ajustándose a lo previsto en el anexo del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes (texto actualizado, BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023).

El baremo para la calificación de los méritos que figura en el anexo mencionado es el siguiente:

1. Formación

1.1. Titulaciones académicas

Valoración de las titulaciones académicas relacionadas directamente con los puestos de trabajo hasta un máximo de 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

- | | |
|--|-------------|
| - Título de doctor | 1,50 puntos |
| - Título oficial de máster universitario o diploma de estudios avanzados.... | 1,00 puntos |
| - Título de licenciado universitario o equivalente | 0,90 puntos |
| - Título de grado universitario | 0,70 puntos |

No se valorarán como méritos aquellas titulaciones que figuren como requisito para el acceso al puesto de trabajo ni aquellas que sean necesarias para obtener otras titulaciones ya presentadas.

Las titulaciones indicadas en este apartado se adaptarán a lo establecido en la regulación sobre homologación, declaración de equivalencia a titulaciones y a nivel académico y convalidación de títulos extranjeros de educación superior a los títulos o niveles españoles, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles 2 o 3 de Marco español de calificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y diplomatura.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento

- a) Valoración hasta un máximo de 4,00 puntos de la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con las funciones de los puestos de trabajo que hay que cubrir, impartidos por instituciones públicas y entidades homologadas oficialmente para impartir cursos. Se incluyen en este apartado los másteres, los títulos propios universitarios o la formación equivalente.

Los cursos sobre ofimática solo serán valorados hasta un máximo de 1,50 puntos del total de 4,00 puntos que valoran la asistencia a cursos.

La valoración de la asistencia en cada curso se efectuará en función de la duración, en relación con la siguiente escala:

- Hasta 14 horas 0,10 puntos
- De 15 o más horas 0,25 puntos
- De 21 o más horas 0,50 puntos
- De 41 o más horas 0,75 puntos
- De 75 o más horas 0,90 puntos

b) Valoración hasta un máximo de 2,00 puntos por haber impartido clases en cursos o actividades formativas relacionados directamente con las funciones de los puestos de trabajo a cubrir, impartidos por instituciones públicas y entidades oficialmente homologadas para impartir cursos.

La valoración de la docencia en cada curso se efectuará en función de la duración, en relación con la siguiente escala:

- Hasta 14 horas 0,10 puntos
- De 15 o más horas 0,25 puntos
- De 21 o más horas 0,50 puntos
- De 41 o más horas 0,75 puntos
- De 75 o más horas 0,90 puntos

1.3. Conocimientos de valenciano

Los conocimientos de valenciano se deben valorar hasta un máximo de 3,50 puntos siempre que se acredite estar en posesión del título, el certificado o la homologación correspondientes emitidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, según la siguiente escala:

- Conocimiento de grado oral 0,75 puntos
- Conocimiento de grado elemental 1,25 puntos
- Conocimiento de grado medio 1,75 puntos
- Conocimiento de grado superior 2,25 puntos

Los certificados emitidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià de capacitación técnica se valorarán independientemente por cada especialidad con la siguiente escala:

- Lenguaje a los medios de comunicación 0,50 puntos
- Lenguaje administrativo 0,75 puntos
- Corrección de textos 1,25 puntos

1.4. Conocimiento de otros idiomas

Se puede valorar hasta un máximo de 2,40 puntos el conocimiento de lenguas de conformidad con los seis niveles según se definen en el Marco común europeo de referencia para las lenguas, en aplicación del Real decreto 1.629/2006, de 29 de diciembre, y los decretos del Consell 155/2007, de 21 de septiembre; 119/2008, de 5 de septiembre, y 61/2013, de 17 de mayo, aplicando la siguiente lista de valores:

- Nivel A1: 0,20 puntos
- Nivel A2: 0,40 puntos
- Nivel B1: 0,60 puntos
- Nivel B2: 0,80 puntos
- Nivel C1: 1,00 puntos
- Nivel C2: 1,20 puntos

2. Antigüedad y experiencia

2.1. Antigüedad

Valoración con 0,02 puntos por cada mes cumplido de servicio en activo en Les Corts Valencianes, en las Cortes Generales o en otros parlamentos autonómicos, y a razón de 0,01 puntos cada mes cumplido de servicio en activo en otras administraciones públicas, hasta un máximo de 4,00 puntos.

En ningún caso no se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros ya alegados y puntuados.

2.2. Experiencia

Valoración con 0,02 puntos por cada mes cumplido habiendo desempeñado un puesto de trabajo análogo al que se cubrirá, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación mínima exigida en la valoración de méritos en la convocatoria para la provisión temporal del puesto de trabajo 3302, subgrupo A1, objeto de este procedimiento abreviado, es de 10,00 puntos.

Segunda fase. Prueba

La comisión de valoración convocará a las personas aspirantes a la realización de una prueba que tenga relación directa con las funciones del puesto de trabajo de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo y permita acreditar un nivel competencial y la capacidad suficiente para desarrollarlas, de conformidad con la modificación de la relación de los puestos de trabajo de Les Corts Valencianes, aprobada mediante el Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes 2.540/X, de 28 de septiembre de 2022 (BOCV número 279/X, de 7 de octubre de 2022), enumeradas en la base primera de esta convocatoria y de conformidad con lo dispuesto para el Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts Valencianes en el artículo 13 de los Estatutos de gobierno y régimen interior de Les Corts Valencianes, que regulan la organización y el funcionamiento de la Secretaría General (BOCV número 40/X, de 20 de noviembre de 2019).

La prueba se realizará una vez se hayan valorado los méritos y a ella solo podrán acceder las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10,00 puntos exigida en la fase de valoración de los méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, punto 5, del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes (texto actualizado BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023).

Desarrollo de la prueba

Consiste en la resolución de un caso práctico y la contestación de las preguntas que se formulan sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo número 3302 que se tiene que cubrir, que permita acreditar un nivel competencial y la capacidad suficiente para desarrollarlas. Para la realización de esta parte las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

La comisión facilitará los elementos que considero necesarios para la realización de la prueba.

La prueba se califica hasta un máximo de 10,00 puntos y hay que obtener una puntuación total mínima de 5,00 puntos. Las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima referida quedarán excluidas del proceso selectivo.

La puntuación asignada por la comisión de valoración para la prueba es la resultante de la media de la suma de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros.

La convocatoria de la prueba será comunicada con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Una vez finalizada la prueba y cualificada por la comisión de valoración, se obtendrá la puntuación final mediante la suma de las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos y en la prueba.

Sexta. Nombramiento

Finalizada la evaluación de las personas aspirantes, la comisión de valoración acordará la resolución del procedimiento y elevará la propuesta de nombramiento interino o adscripción provisional en comisión de servicios, para ejercer el puesto de trabajo ofrecido, a la persona que haya obtenido la calificación más alta, propuesta que se elevará al letrado mayor-secretario general, en virtud del Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes número 3.173/IX, de 12 de febrero del 2019 (BOCV número 344, de 15 de febrero del 2019), a

efectos de formalizar el nombramiento interino o la adscripción provisional en comisión de servicios, una vez obtenida la autorización que corresponda de la administración de origen.

El acuerdo de resolución del proceso abreviado de carácter público propondrá al letrado mayor-secretario general la fecha en que la persona nombrada o adscrita provisionalmente en comisión de servicios empezará a desempeñar el puesto de trabajo.

Séptima. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con la legislación europea y española en protección de datos de carácter personal, Les Corts Valencianas, en calidad de responsable, tratan los datos facilitados por las personas aspirantes.

Estos datos se tratan con la única finalidad de gestionar las solicitudes y posteriormente participar en el proceso selectivo organizado por Les Corts Valencianas. Así mismo, se usan para gestionar las listas de selección.

El nombre y los apellidos; cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, el número de identidad de extranjero, el pasaporte o un documento equivalente; la admisión o no a este proceso de provisión; el motivo de la exclusión; los resultados de las diferentes fases del proceso selectivo; la valoración de los méritos; la puntuación final; el orden en el resultado, así como la inclusión en la lista de espera resultante del proceso selectivo, se pueden publicar en:

- El tablón de anuncios de Les Corts Valencianas, según establece el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- En el sitio web institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- En el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.
- En el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

La base legal para tratar los datos de carácter personal de las personas aspirantes, con las finalidades antes mencionadas, es la firma de la solicitud de admisión al proceso de provisión y, con esto, la aceptación de las bases de la convocatoria. Así mismo, Les Corts Valencianas están legitimadas para tratar los datos personales de los candidatos sobre la base del cumplimiento de las obligaciones legales que rigen los procesos de selección en el sector público.

Los datos de carácter personal aportados por las personas aspirantes se conservan, como mínimo, el tiempo necesario para atender posibles reclamaciones y recursos del proceso de provisión y, más allá, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales pertinentes que se deriven. Estos no se ceden o comunican a terceros, excepto en los supuestos previstos legalmente.

Las personas aspirantes al puesto de trabajo ofrecido podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a tratarlos, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando corresponda. A tal efecto, presentarán un escrito al Registro General de Les Corts Valencianas (plaza de San Lorenzo, número 4, 46003 València). En el escrito especificarán cuáles de estos derechos solicitan que se satisfagan y, a la vez, deben mostrar o, en caso de envío postal, acompañar, fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. Si actúan mediante un representante, legal o voluntario, deben aportar también el documento que acredite la representación y su documento identificativo. Así mismo, si consideran vulnerado el derecho a la protección de datos personales, pueden interponer una reclamación ante el delegado de protección de datos de Les Corts Valencianas <dpdcorts-valencianes@corts.es> o, si procede, ante la Agencia Española de Protección de Datos <www.aepd.es>.

Octava. Recursos

Contra las actuaciones de la comisión de valoración se puede interponer un recurso ante la Mesa de Les Corts en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en la página web o de la notificación, según lo previsto en el artículo 54 del Estatuto del personal de Les Corts Valencianas (BOCV número 140/XI, de 11 de abril de 2025).

Palau de Les Corts Valencianes
València, 12 de noviembre de 2025

Francisco J. Visiedo Mazón
Letrado mayor-secretario general

ANEXO

Solicitud para participar en la convocatoria del proceso abreviado de carácter público abierto al personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo número 3302, adscrito al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts Valencianas. Convocatoria 8/2025, de 12 de noviembre de 2025.

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ADMINISTRACIÓN DE ORIGEN

ADMINISTRACIÓN:

PUESTO DE TRABAJO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Certificado de la condición de funcionario o funcionaria de carrera al servicio de las administraciones públicas

Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida como requisito para ser admitido o admitida a este procedimiento

Certificado en formación de igualdad (20 horas)

Relación de méritos y copia compulsada de la documentación acreditativa

La persona suscrita solicita participar en la convocatoria del proceso abreviado de carácter público abierto a personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo número 3302, adscrito al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts Valencianas, y declara que cumple todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

_____, ____ de _____ de 2025

La persona solicitante

Firma: _____

AL LETRADO MAYOR-SECRETARIO GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, el responsable del tratamiento de sus datos son Les Corts Valencianes. Los datos se tratan con el fin de gestionar el procedimiento de provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo número 3302, adscrito al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de Les Corts Valencianas, así como para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cede información a otras administraciones públicas o en caso de obligación legal. Los resultados se publican si así se considera. Los datos se conservan en el archivo de la institución durante los plazos definidos en la normativa propia de gestión documental. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido y limitación del tratamiento, mediante una instancia presentada ante el Registro General de Les Corts Valencianas. Así mismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, puede interponer una reclamación ante nuestro delegado de protección de datos <dpdcortsvalencianes@corts.es> o, si procede, ante la Agencia Española de Protección de Datos <www.agpd.es>.

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES CORTS VALENCIANES
Subscripciones: Servicio de Publicaciones y Asesoramiento Lingüístico de Les Corts Valencianes
<subscriptions@corts.es>

Plaza de San Lorenzo, 4 • 46003 València
Teléfono: 96 318 80 00

<<http://www.cortsvalencianes.es>>

Edita: Servicio de Publicaciones y Asesoramiento
Lingüístico de Les Corts Valencianes

ISSN: 1136-3339

Depósito legal: V-319-1983

